



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

¡Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 026-2024-MDU

Uchumayo, 27 de marzo de 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nro. 103-2023-MDU, de fecha 28 de agosto de 2023, Informe N° 044-2024-MDU/GM-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, de fecha 12 de marzo del 2024, Informe N° 034-2024-MDU-GM-GHR de Gerencia Municipal, de fecha 20 de marzo del 2024, Proveído N° 328-2024 del Despacho de Alcaldía, de fecha 21 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece en su artículo 3° que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad.

Que, la citada norma, señala en su artículo 5° que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)"

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1353 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.

Que, conforme el inciso 8 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1353, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adelante ANTAIP, tiene por competencia supervisar el cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia. Asimismo, en el inciso 2 de la misma norma, se establece que la ANTAIP tiene la función de emitir directivas y lineamientos para el cumplimiento de normas en el ámbito de su competencia.

Que, con Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de abril de 2021, se aprueban los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", la misma que, en el numeral 6.3. de sus Disposiciones Generales, establece que el titular de la entidad pública designa al Funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. Asimismo, señala que la resolución de designación debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales y cada una de sus sedes administrativas.



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telefax: 493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf: 411328





Que, según lo dispuesto en los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", numeral 7.8. respecto a la Supervisión en infracciones por incumplimiento, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, supervisa el cumplimiento de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) por parte de las entidades públicas obligadas, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo 1353.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 103-2023-MDU, de fecha 28 de agosto de 2023, se designó al Abg. Mario Ángel Vera Del Águila, Gerente de Asesoría Legal de esta entidad Edil, como responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

Que, mediante Informe N° 044-2024-MDU/GM-GAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal es de la opinión entre otros que: "Se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 103-2023-MDU, ya que, al ser un acto administrativo, no puede contravenir una disposición legal establecida en un acto de gobierno."

Que, mediante Informe N° 034-2024-MDU-GM-GHR, emitido por Gerencia Municipal de fecha 24 de agosto de 2023, solicita se emita la Resolución de Alcaldía que establezca encargar a Secretaria General el manejo y actualización según lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, mediante Proveído N° 328-2024, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, deriva los actuados a Secretaria General a fin de que, se dé el trámite conforme a ley.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, como responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, al Abg. **FAUSTO FRANCISCO MANCHEGO VILLANUEVA**, Secretario General de esta entidad Edil, de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - DÉJESE, sin efecto la Resolución Nro. 103-2023-MDU, de fecha 28 de agosto de 2023.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, proporcionen al responsable todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web Institucional (www.muniuchumayo.gov.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardín José Abril Velarde
ALCALDE